

Sesion 6.^a ordinaria en 14 de Junio de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GUTIERREZ, PUGA BORNE I VILLEGAS

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

El señor Huneeus don Alejandro pide al señor Ministro del Interior que se incluya la ciudad de Peumo en las propuestas que se han solicitado para dotar de agua potable a diversas poblaciones de la República.—

Contesta el señor Ministro del Interior.—

El mismo señor Diputado pide al señor Presidente que coloque en la tabla de primera hora el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Maipo para contratar un empréstito.—Contesta el señor Presidente.—El

señor Zañartu don Enrique pide al señor Ministro del Interior que tome algunas medidas para estirpar la viruela en la poblacion de Cabrero.—Contesta el señor Ministro.—El señor Barros Errázuriz pide al señor

Ministro del Interior que se envíe a Búlnes un ingeniero a fin de que se completen los estudios para dotar a esta ciudad de agua potable.—El señor Echenique don Gonzalo hace indicacion, que es deseada,

para discutir en la presente sesion el proyecto que crea el departamento de San Vicente, a continuacion del proyecto sobre descanso dominical.—El señor Salas Lavaggi pide al Presidente que coloque en la

tabla de primera hora un proyecto que modifica la lei que concedió recompensas a los inválidos del Ejército presidencial de 1901.—Contesta el señor Presidente.—Igual peti-

cion hace el mismo señor Diputado respecto al proyecto que eleva a sub-Director del Tesoro al contador primero de la misma oficina.—El señor Correa Bravo hace indi-

cacion, que es aprobada, para destinar la sesion del viérnes próximo a los proyectos sobre creacion de nuevos departamentos.—

El señor Leon Silva pide al señor Ministro del Interior que se adopten algunas medidas para apresurar la distribucion de fondos concedidos a los damnificados en Valparaiso por el terremoto de agosto.—Se anuncia la tabla de primera hora para la sesion próxima.—Se discute i aprueba en jeneral el proyecto sobre descanso dominical.—Se entra a la discusion particular del mismo proyecto i queda pendiente el debate.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 5.^a ordinaria en 13 de junio de 1907. —Presidencia del señor Gutiérrez.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio	Gómez G., Agustin
Alessandri, Arturo	González J., Samuel
Barros E., Alfredo	Guerra, Jorje
Besa, José Víctor	Huneeus, Alejandro
Campillo, Luis E.	Huneeus, Antonio
Campino, Carlos	Huneeus, Jorje
Claro, Emilio	Irarrázaval, Alfredo
Concha, Malaquías	Izquierdo Várgas, F.
Corbalan M., Ramon	Lámas, Luis
Correa B., Agustin	Leiva, José Roman
Correa, F., Javier	Leon Silva, Samuel
Cox M., Ricardo	Letelier, Anibal
Cruz Díaz, Anibal	Libano, Primitivo
Echáurren, José F.	Lorca M., Perfecto
Echavarria, Guillermo	Lyon P., Arturo
Echenique, Gonzalo	Meeks, Roberto E.
Edwards, Raul	Montenegro, Pedro N.
Errázuriz, Benjamin	Orrego, Rafael
Espejo, Daniel A.	Ovalle, Abraham
Espinosa J., Manuel	Palacios, Mariano
Flores, Marcial	Pereira, Guillermo
Freire, Fernando	Pinto A., Guillermo
García H., Enrique	Puga Borne, Julio

El señor Echenique don Gonzalo hizo indicacion para agregar a la tabla el proyecto que crea el departamento de San Vicente.

El señor Concha don Malaquías hizo indicacion análoga a la anterior respecto del proyecto que crea el departamento de Villarrica, en la provincia de Valdivia.

El señor Espinosa Jara pidió al señor Ministro del Interior que se sirva adoptar las medidas del caso a fin de que se verifique cuanto ántes la distribucion, entre los damnificados por el terremoto del año último en el departamento de la Ligua, de los fondos que se le asignaron de los erogados por las naciones extranjeras.

El señor Zañartu don Carlos llamó la atencion del señor Ministro del Interior hácia la defectuosa division territorial de la provincia de Valdivia i pidió a Su Señoría que tuviera a bien estudiar un proyecto de nueva division que consulte las necesidades i el buen servicio administrativo de esa provincia.

El mismo señor Diputado recomendó al señor Ministro del Interior que se sirviera dar los órdenes convenientes a fin de remediar los daños producidos por un fuerte temblor ocurrido en Valdivia en la mañana de hoy.

El señor Vergara (Ministro del Interior) contestó las observaciones de los señores Espinosa Jara i Zañartu don Carlos, i remitió a la Mesa, para su lectura, un telegrama del Intendente de Valdivia en que da cuenta del temblor ocurrido en esa ciudad.

El señor Irrázaval Zañartu llamó la atencion del señor Ministro del Interior hácia el estado ruinoso en que se encuentra el cuartel de policía de Angol, i pidió a Su Señoría que se sirviera atender la solicitud del Intendente de Malleco en que pide fondos para repararlo.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior) que atenderia la recomendacion del señor Diputado.

El señor Cruz Díaz hizo indicacion para destinar la sesion de los sábados al despacho de solicitudes particulares de gracia i de carácter industrial, alternativamente.

El señor Gómez García hizo indicacion para que en la sesion de hoy se discuta de preferencia el proyecto que reglamenta la constitucion de sociedades anónimas.

El señor Barros E. recomendó a la Comision de Lejislacion i Justicia el pronto despacho de su informe acerca del proyecto que autoriza la contratacion de un empréstito de seis millones de pesos para construir habitaciones para obreros.

El mismo señor Diputado formuló indicacion para que en la órden del dia de la sesion de mañana viérnes se discuta preferentemente el proyecto que establece el descanso dominical obligatorio.

El señor Correa Bravo recomendó al señor Ministro del Interior que se sirviera atender una solicitud en que los vecinos de Puerto Varas piden que se traslade a esa ciudad la cabecera de la comuna de Buquillay.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior) que atenderia la recomendacion del señor Diputado.

El mismo señor Diputado hizo indicacion para que se acuerde preferencia en la órden del dia de la sesion de hoy, a continuacion del proyecto que reglamenta la constitucion de sociedades anónimas, al proyecto que reorganiza el Tribunal de Cuentas.

El señor Huneeus don Alejandro hizo indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto del Honorable Senado que autoriza a la Municipalidad de Maipo, para contratar un empréstito de cinco mil pesos destinados a adquirir la casa en que funciona la Municipalidad i el cuartel de policía.

El señor Guerra llamó la atencion hácia el desarrollo que ha adquirido la epidemia de viruelas en la provincia de Malleco i recomendó al señor Ministro del Interior que se sirviera proporcionar a las autoridades de esa provincia los recursos necesarios para combatirla.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior).

El señor Leon Silva recomendó a la Comision de Hacienda el pronto despacho de su informe acerca de la mocion presentada por Su Señoría sobre reforma de la lei de patentes profesionales e industriales.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Irrázaval Zañartu, para aplazar hasta el lúnes próximo la discu-

Los inspectores nombrados por el Presidente de la República certificarán la exactitud de los balances de dichas sociedades."

Posteriormente los señores Gómez García i Concha don Malaquíás retiraron sus indicaciones.

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo único del proyecto i fué aprobado por asentimiento tácito.

En la misma forma se dió por aprobada la indicacion del señor Salas Lavaqui.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Agréganse a los artículos del Código de Comercio que a continuación se indican los siguientes incisos:

Al artículo 425:

"Los organizadores publicarán un prospecto en que se indique el objeto de la sociedad, las bases sobre que va a formarse i las comisiones, primas o acciones liberadas que directa o indirectamente se pagarán por su organizacion, i serán responsables de la verdad de los hechos en él aseverados.

Los notarios no otorgarán la escritura social sin que previamente se haya protocolizado en su registro un ejemplar del prospecto con las firmas auténticas de los organizadores."

Al inciso 1.º del artículo 433:

"La cuota espresada no podrá bajar del veinte por ciento del capital."

Al artículo 446:

"I no podrán ser trasferidas ni dadas en prenda ántes de que la sociedad haya repartido dividendo."

Al artículo 458:

"Para garantizarla, mantendrán en condicion de inalienables las acciones que los estatutos les imponen poseer, condicion que subsistirá hasta treinta dias despues de espirado su cargo."

Al inciso 1.º del artículo 468:

"Quien la concederá si los estatutos que se acompañarán en copia legalizada, estuvieren en su forma esterna ajustados a la lei del país en que se otorgaron, no contravinieren a la prohibicion prescrita en los artículos 429 i 430 de este Código i fijaren domicilio en la República.

Los agentes autorizados representarán a la sociedad con las facultades que impone el artículo 9.º del Código de Procedimiento Civil.

La traduccion de los estatutos será publicada en el *Diario Oficial* i en un periódico del domicilio social."

Se pasó a tratar en seguida del proyecto que reorganiza el Tribunal de Cuentas, aprobado en jeneral en la sesion de 8 del actual.

Puesto en discusion el artículo 1.º usaron de la palabra los señores Correa Bravo, Concha don Malaquíás, Zañartu don Carlos i Suárez Mujica.

El señor Correa Bravo formuló indicacion para reemplazar los incisos segundo i tercero por los siguientes:

«La Corte funcionará por lo ménos con tres de sus miembros.

El presidente, ministros i fiscal tendrán los sueldos, gratificaciones i prerrogativas de los presidentes i ministros de las Cortes de Apelaciones.

Los jueces de primera instancia quedarán equiparados a éstos respecto a los jueces de letras de Santiago».

Por falta de número se levantó la sesion a las 5 horas 50 minutos de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Suárez Mujica:

Agua potable para Peumo

El señor GUTIERREZ (Presidente).—No hai cuenta.

Está inscrito en primer lugar el honorable señor Huneeus don Alejandro.

Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—En noviembre de 1905, honorable Presidente, se presentó por el Ejecutivo un proyecto de lei para autorizar la contratacion de un empréstito destinado a dotar a diversas poblaciones de la República del servicio de agua potable.

Recuerdo que en aquella ocasion manifesté al honorable Ministro del Interior, que lo era el señor Cruchaga, que no podia ménos que hacerle notar un vacío en la nómina de las ciudades que iban a ser favorecidas i que solo por un olvido, sin duda alguna, no se habia incluido en ella a la ciudad de Peumo, cabecera del departamento de Cachapoal.

Hice presente ademas que, en cambio, aparecian incluidas villas i pueblos de mucha menor importancia que Peumo i que no eran cabeceras de departamento.

El honorable Ministro señor Cruchaga confirmó lo que yo creia, esto es, reconoció que habia una omision involuntaria, i me prometió que haria incluir a Peumo en la lista de las ciudades que serian dotadas del servicio

Por esto ruego al señor Ministro que se sirva adoptar las medidas del caso.

Igualmente pido a Su Señoría que tenga a bien trasmitir a su colega de Industria i Obras Públicas el ruego que le hago para que comisione a un ingeniero de la Direccion de Obras Públicas a fin de que estudie la manera de sanear este pueblo que continuamente se ve inundado por las aguas de regadío sobrantes de los fundos vecinos, las cuales llegan hasta las mismas puertas de las casas de la poblacion.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—El Gobierno se ha preocupado activamente de estudiar el desarrollo que ha tomado la epidemia de viruelas en el sur de la República i próximamente se adoptarán medidas jenerales a este respecto. Con este objeto ha pensado el Gobierno enviar esta tarde un empleado de alta categoría i conocedor de esta materia para que estudie las necesidades de los diferentes puntos amagados i proponga al Ministerio las medidas necesarias para estirpar el mal.

Con el mayor gusto trasmitiré a mi colega de Industria i Obras Públicas el ruego que le ha dirijido el honorable Diputado.

Agua potable para Búlnes

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Ya que se ha hablado de la peste viruela me voy a permitir llamar la atención del señor Ministro del Interior hácia la necesidad de establecer cuanto ántes el servicio de agua potable en el pueblo de Búlnes, de donde he recibido telegramas que anuncian que a causa de la mala calidad del agua de que la poblacion se surte actualmente, que es sacada de pozos, las epidemias prenden allí con gran facilidad.

Los estudios del servicio de agua potable en Búlnes están ya principiados, i me permitiría rogar al señor Ministro que enviara allí a un ingeniero para que los complete.

La mala calidad del agua es uno de los mayores peligros para la salud de los habitantes, sobre todo en épocas de epidemias como la que ahora amenaza a los pueblos del sur.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Con mucho gusto accederé a los deseos del señor Diputado por Búlnes.

Departamento de San Vicente

El señor SECRETARIO.—El señor Eche-
nigue don Gonzalo formula indicacion por

escrito a fin de que se dé preferencia en la sesion de hoy, despues del proyecto sobre descanso dominical, al que crea el departamento de San Vicente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion la indicacion.

Lei de recompensas

El señor SALAS LAVAQUI.—Recordará la Cámara que, cuando se despachó la lei de 2 de febrero de 1905, su discusion se hizo en una forma tan rápida i que se introdujeron tan de improviso en el proyecto diversas modificaciones, que eso dió por resultado el que se dictara una lei bastante defectuosa.

En vez de beneficiar esta lei a todos los inválidos del Ejército presidencial de 1891, como fué la mente del lejislador, ha sucedido en la práctica que el beneficio solo alcanza a los guardias nacionales, dejando a un lado a los inválidos que formaban parte del Ejército de línea.

En vista de este grave defecto de la lei mi honorable colega de diputacion por Santiago, señor don Francisco Javier Concha, presentó un proyecto para modificarla, proyecto que pasó en informe a la Comision de Guerra.

La Comision encontró perfectamente justificada la mocion de mi honorable amigo, i, en consecuencia, recomendó a la Honorable Cámara que le prestase su aceptacion.

Me permito recordar a la Honorable Cámara que la única discusion sostenida en aquella época sobre este asunto fué la promovida por el honorable señor Pleiteado, quien manifestó que no se sabia a cuánto iba a llegar la recompensa, que ésta podria ser excesiva i que acaso no bastaria la suma de doscientos mil o de medio millon de pesos para pagarla.

En conformidad a lo establecido en la misma lei, se hizo una prolija investigacion acerca de las personas que tenían derecho a ella, i ha resultado que segun el documento, cuya lectura pido al señor Secretario si lo tiene a mano, no llega sino a treinta i ocho mil pesos lo que se ha invertido con cargo a esa misma lei. Aparece tambien, segun el informe que corre en el espediente que tengo a la vista, que las personas que han quedado fuera de la recompensa llegan a treinta, lo que daría un aumento de diez mil pesos mas de lo que ya se ha desembolsado por este capítulo.

Como mis honorables colegas lo recordarán, la mente del Congreso fué gastar hasta ochenta mil pesos. De manera que, aun agregando la indicada suma de diez mil pesos, agregacion por demas justificada puesto que se trata

la fecha esta comision no ha podido dar término a su labor.

Es verdad que la tarea es ardua, demasiado pesada talvez para la comision, por lo que seria talvez conveniente que se la autorizara para subdividirse i poder así en corto tiempo terminar su cometido.

Ya va corrido casi un año i todavía esa pobre jente no puede recibir los socorros que está esperando i que tanto necesita.

Rogaria al señor Ministro del Interior que recomendara al Intendente de Valparaiso el pronto despacho de estas solicitudes.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—Atenderé con gusto la peticion del honorable Diputado por Valparaiso.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminada la primera hora.

Sub-Director de la Direccion del Tesoro

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El proyecto a que se refirió el honorable Diputado por Santiago señor Salas Lavaqui, que establece que el contador primero de la Direccion del Tesoro tendrá el carácter de sub-Director de la misma oficina, está eximido del trámite de Comisión i lo dejo anunciado para los primeros quince minutos de la sesion de mañana.

Escuela Normal de San Felipe

El señor SECRETARIO.—El señor Leiva ha pedido que se devuelvan al Ministerio los antecedentes por él solicitados relativos a la supresion de la Escuela Normal de San Felipe.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se hará como lo indica el señor Diputado.

Votaciones

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Echenique don Gonzalo para que, a continuacion del proyecto de descanso dominical, se trate del que crea el departamento de San Vicente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

El señor CORREA BRAVO.—Hai una indicacion subsidiaria mia que debe votarse previamente, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—No se oponen, porque Su Señoría ha pedido una

sesion especial para todos los proyectos sobre creacion de departamentos, i el honorable señor Echenique desea que se discuta en la sesion de hoy, a continuacion del proyecto sobre descanso dominical, el que crea el departamento de San Vicente.

El señor CORREA BRAVO.—Pienso de distinta manera que el señor Presidente....

Entiendo, que esa indicacion no puede ser votada sin que lo sea ántes la mia, que es mas comprensiva, para destinar la sesion del viernes de la semana próxima a todos los proyectos sobre creacion de departamentos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Yo no veo que haya oposicion entre ambas indicaciones.

El señor CORREA BRAVO.—Yo sí que la veo claramente; porque si por una parte se pide preferencia para despachar hoy el proyecto sobre creacion del departamento de San Vicente, i si por la otra se pide una sesion especial para el viernes de la semana próxima a fin de tratar de ese mismo proyecto, es evidente que ambas indicaciones se contraponen.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La Cámara decidirá.

Puesta en votacion la indicacion del señor Echenique, resultaron dieciocho votos por la afirmativa i once por la negativa, absteniéndose de votar un señor Diputado.

No habiendo reunido los dos tercios que exige el Reglamento, se dió por desechada la indicacion.

El señor CONCHA (don Malaquías, al votar).—Yo, señor, votaré en contra de la indicacion del señor Diputado por Caupolican i en favor de la del señor Correa Bravo, con tanta mas razon cuanto que en otras ocasiones he propuesto tambien que se acuerden sesiones especiales para los proyectos que crean diversos departamentos.

Se dió por aprobada la indicacion del señor Correa Bravo para destinar la sesion del viernes de la semana próxima a los diversos proyectos sobre creacion de departamentos.

Incidentes

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Pasaremos a la órden del dia.

Corresponde entrar a la discusion del proyecto sobre descanso dominical.

El señor SUAREZ MUJICA.—Permítame el señor Presidente.

¿Cuál fué la votacion que recayó en la indicacion del honorable señor Echenique?

El señor GUTIERREZ (Presidente).

Aun en estos casos se dará un día de descanso irrenunciable cada dos semanas.

Art. 4.º Las infracciones de esta lei se penarán con multa de diez a cien pesos, a beneficio de la Municipalidad respectiva, pudiendo procederse de oficio i en todo caso breve i sumariamente.

Art. 6.º Se concede accion popular para denunciar la violacion de esta lei.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor SUAREZ MUJICA.—Deseo, señor Presidente, fundar en breves palabras mi voto, que será contrario a la aprobacion jeneral de este proyecto.

Creo que este proyecto no responde a una necesidad realmente sentida en nuestro pais. El ejercicio de la libertad individual es absoluta en esta materia, i cada cual puede hacer lo que le plazca.

Yo no sé que haya caso alguno concreto de obreros o empleados particulares, que se hayan visto como aplastados, esclavizados o cohibidos por la voluntad de sus patrones.

No conozco ningun caso en que la obligacion del trabajo diario i constante se haya impuesto a ningun obrero en contra de su voluntad, exijiéndole un duro sacrificio material.

En Chile todos sabemos que los obreros trabajan como i cuando quieren, sin que los capitalistas se impongan jamas a los obreros; por el contrario, son éstos quienes dictan e imponen la lei a sus patrones.

En tales condiciones, yo pregunto ¿a qué viene esta lei? ¿Qué necesidades reales va a llenar?

Comprendo, señor Presidente, que se dicte una lei para proteger el derecho al descanso en los paises en que el descanso está afectado, está comprometido; pero en Chile ¿en qué forma, i dónde está comprometido este derecho? Aquí donde los obreros trabajan dos dias de la semana i descansan cuatro ¿es razonable esta lei de descanso dominical? ¿Es posible que el poder público intervenga para proteger un derecho que, léjos de estar afectado, está abusado, si así puedo espresarme?

No me opongo en forma alguna a que se legisle sobre el trabajo; pero siempre que se haga en forma eficaz, útil i seria. Creo que este proyecto no es necesario, ni útil, ni eficaz i ni siquiera serio.

Desde luego ¿cuál sería la sancion de esta lei?

Supongamos que, dictada la lei, un patron se niegue a contratar a un obrero que no consiente en trabajar el domingo;

¿En qué forma puede la autoridad intervenir para castigar al patron i proteger el derecho del obrero?

En ninguna forma; i, por lo tanto, sería completamente ineficaz promulgar como lei el proyecto en discusion.

I yo pregunto ¿es propio que los poderes públicos dicten leyes ineficaces, leyes que carecen enteramente de sancion?

La Cámara sabe que en los últimos tiempos la situacion de los obreros se ha modificado en condiciones tales que el capitalista les ha quedado, puede decirse, enteramente subordinado.

No necesito recordar lo que acaba de pasar en la última huelga ni lo que viene ocurriendo entre nosotros desde algun tiempo atras.

Voi a citar un hecho, un pequeño detalle que mis colegas pueden verificar fácilmente, i aunque se trata de un pequeño detalle, lo cito porque es mui sugestivo.

Hace cuatro meses se declaró en huelga el gremio de zapateros, exijiendo aumento de salario.

Consiguieron su objeto i los jornales de que gozaban se han triplicado.

I bien ¿qué ha sucedido? Que los zapateros, que antes trabajaban cuatro dias, ahora trabajan dos o trabajan uno, porque en ellos ganan lo suficiente para la satisfaccion de sus necesidades de toda la semana.

De ahí es que, aun cuando el salario actual es tres veces superior al que antes tenian, no hai obreros que trabajen en las zapaterías.

¿I en tal situacion se pretende dictar esta lei que estimula el descanso, es decir, la holgazaneria?

Yo no comprendo realmente con qué espíritu se legisla en este sentido.

Si se quiere hacer obra seria en favor del pueblo, yo digo: que sea enhorabuena; que se hagan leyes que fomenten el ahorro, que mejoren o establezcan la hijiene de las habitaciones que ocupa el pueblo, que se ampare a los inválidos del trabajo, que se proteja la industria verdaderamente nacional; pero no se nos venga con este jénero de leyes, verdaderos voladores de luces, destinados a satisfacer pequeños propósitos sectarios de menor cuantía e inspirados en el anhelo de prestigiar el carácter relijioso de los dias festivos.

Ademas, a mi juicio, esta lei atenta contra el derecho i atenta contra la libertad del trabajo, puesto que impide entregarse a él a los que quieran hacerlo en ciertos i determinados dias.

No quiero entrar en mas estensas consideraciones.

ra es demasiado sencillo para que la Cámara se detenga ante él.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esta cuestion del descanso dominical, o semanal, no es una novedad que se pretenda introducir en la lejislacion; es, sin duda, una cosa nueva en Chile; pero, desde hace ya tiempo, está establecido en la lejislacion universal.

No hai hoy dia, un solo pais civilizado que no haya establecido el descanso dominical, no como una cuestion relijiosa, no como una cuestion de santificar el dia domingo, sino como una cuestion meramente fisiológica: la necesidad de dar al organismo humano el descanso indispensable para reparar las fuerzas físicas a fin de que pueda ejercitar las funciones que le corresponden, ya sea en el seno de la familia o en el seno de la sociedad.

Ha sido, la del descanso dominical, la primera de todas las cuestiones que se ha suscitado en orden a la lejislacion obrera. Tras de ella ha venido la relativa al trabajo de las mujeres i de los niños i la referente a la reglamentacion del trabajo de los adultos i a la fijacion de las horas de trabajo a los hombres de mayor edad, i sinnúmero de otras cuestiones relacionadas con lo que se llama la lejislacion del trabajo i que hoy dia es materia de verdaderos códigos en todas partes del mundo.

Aun considerado al individuo como máquina humana, necesita descanso para reparar el desgaste de sus músculos.

Así como a la máquina de fierro se le da descanso para restablecer el estado natural de las moléculas que la componen, a fin de asegurar en forma conveniente su duracion, así esta máquina humana necesita descanso adecuado a las fuerzas que el individuo ha perdido en seis dias de funcionamiento constante.

¿Qué cuestion política o relijiosa cabe en esto?

Esta es cuestion de humanidad, fisiológica, absolutamente científica.

Un hombre no puede estar obligado como los esclavos antiguos a agotar sus fuerzas en la produccion, porque en esa forma se le arrebatara parte de la vida, hora por hora, se le va arrebatando una parte de su existencia. I el Estado tiene interes, siquiera sea por egoismo, en conservar la vida de los ciudadanos, el vigor de la raza, las fuerzas físicas de los hombres que producen.

Porque la vida humana, señor Presidente, que debe durar sesenta o setenta años, trabajando seis dias a la semana, durará solo cuarenta o cuarenta i cinco, trabajando siete dias,

Por otra parte, los obreros padres de familia, jefes de hogar, necesitan atender a la educacion de sus hijos i a su propia educacion para no quedar retrasadas al avance natural i constante de las ciencias.

No se puede considerar al hombre como una máquina incansable, que no se gasta, i que arrienda sus fuerzas, sin limitacion alguna, por un salario tal o cual.

Todos sabemos que la lei civil protege la vida de los individuos, aun antes de nacer i durante sus primeros años. Así vemos que la lei establece la tutoría para los impúberes; el que no pueda fusilarse a una mujer en cinta a fin de no sacrificar a la criatura que lleva en su seno; el que no pueda sujetarse a ciertos trabajos a las mujeres en el mismo estado, etc., etc. De la misma manera puede i debe ampararse a los débiles en la lucha por el trabajo.

Decia el honorable Diputado por Vallenar que no se ha hecho una campaña ardiente en esta materia; que, en jeneral, son los obreros los que imponen la lei a sus patrones, que los obreros no trabajan todos los dias de la semana, que hacen San Lúnes, i desarrollaba sus observaciones sobre estas bases.

Si hai algunos pocos obreros que pueden merecer reproche, a este respecto, en cambio, el inmenso número de ellos no son así i no debe calificárseles de la misma manera, porque la jeneralidad de los obreros la forman hombres consagrados al trabajo, a sus obligaciones, honrados, modelos de seriedad i excelentes padres de familia.

No se les juzgue a todos por igual; no son todos los obreros esos que van a las tabernas de las calles de San Pablo i de San Diego i que andan luciendo la *mona* por las calles. Nó, señor. Por cada ciento que hacen esto, hai mil, dos mil i mas obreros que llenan sus tareas, que son hombres pacíficos i sobrios, que dedican el domingo a estar con sus familias i educar a sus hijos, i que no se emborrachan en las tabernas.

¡Ai de este pais si todos los obreros fueran como se les pinta! ¡El pais estaba perdido!

Hai, señor Diputado, por lo ménos, un noventa por ciento de buenos obreros, personas de sanas costumbres, que cuidan de su hogar i de su salud i honorabilidad.

A esos va a amparar la lei, poniéndolos a cubierto de la avaricia de sus patrones, de los dueños o jefes de los establecimientos, en que, aparte de exijirles la mayor labor con el menor costo, se les quiere tener sometidos a un trabajo permanente, sin descanso, sin descanso alguno.

dia de descanso a la semana, interviene entre el obrero i el patron para que el primero no tome trabajo por mas de seis dias a la semana, i el segundo no obligue al obrero a trabajar tampoco mas de seis dias por semana.

Hemos observado que, para obtener el despacho de la lei sobre descanso dominical, se ha organizado en Valparaiso una sociedad de obreros que trabaja con este fin desde hace seis años.

En Santiago se ha celebrado *meetings*, asambleas públicas para solicitar esto mismo del Gobierno i del Congreso.

Se ha llevado esta cuestion al seno de la asamblea democrática i de la asamblea radical, la que aprobó un proyecto consagrando el descanso semanal, de lo que nosotros nos congratulamos, aunque desgraciadamente, al discutirse ahora en la Cámara este proyecto ha encontrado oposicion por parte de algunos señores Diputados i entre ellos de parte de un miembro del partido radical, que estima que este proyecto es un atentado contra la libertad individual.

La verdad es, señor, que no es un atentado contra la libertad este proyecto sino que, al contrario, la apoya i hace efectivo su libre ejercicio.

Actualmente se obliga al obrero a trabajar el dia domingo, i si no lo hace el patron le despide i entónces el obrero, en la disyuntiva de no tener para el sustento de su familia al dia siguiente o tener que trabajar los domingos, se somete, i trabaja.

La situacion del pátón no es igual a la del obrero, porque si se le antoja no trabajar, no está espuesto a morir de hambre como lo está el obrero.

Los Estados Unidos, Alemania, Australia, Nueva Zelandia, Italia, etc., tienen desde hace mas de medio siglo una lejislacion de este jénero.

¿I seria Chile, el pais que en nombre de la libertad individual hubiera de rechazar este propósito tan sano de amparar a las clases que trabajan i producen en la lucha diaria contra los patrones que procuran esplotarlos?

La República Argentina acaba de aprobar el descanso dominical; i casi todas las naciones del mundo han hecho otro tanto, i Chile haria, pues, una triste escepcion si rechazara una lei semejante.

Con la misma razon con que hoi se combate este proyecto se podria decir mañana ¿por qué la lei arapara a los niños menores de doce años e impide que vayan a las fábricas?

La razon de esta prohibicion es mui sencii-

lla: el Estado tiene interes en que esos niños, esos proyectos de hombres, no sean prematuramente oprimidos por exceso de trabajo.

Una mujer embarazada no puede ir al trabajo cuatro semanas ántes i cuatro semanas despues del parto, i ello se debe a que el lejislador procura la reproduccion i la conservacion de los habitantes del pais.

Por esta razon tambien varias lejislaciones, entre éstas las de Australia, Nueva Zelandia i la mayor parte de los Estados de la Union Americana, han establecido la jornada de ocho horas de trabajo.

Se dice que con la lei de descanso dominical infrinjiremos un atentado contra la libertad individual.

Pero, señor, son ellos, los individuos, los que dicen: "Áyúdenos el Gobierno a librarnos de la esclavitud que nos imponen los patrones obligándonos a realizar un trabajo mayor que el que puede ofrecerles nuestro esfuerzo".

I es por esto que todos los partidos, aun los mas avanzados, como el demócrata i el radical, han colocado el descanso dominical como un artículo de sus respectivos programas.

El partido conservador ha dicho: "No se comprende el desarrollo de la sociedad si no se establece el descanso dominical para los individuos que trabajan".

El Papa Leon XIII que, como se sabe, ha sido llamado el Papa de los obreros, por cuanto se preocupó mucho de ellos durante su apostolado, recomienda en la notable encíclica *Rerum novarum*, el descanso dominical.

I nosotros, a título de este espíritu de libertad, ¿habremos de rechazar esta institucion del descanso dominical, tan benéfica para la humanidad, nada mas que porque viene del Papa, o del partido conservador, o de la democracia cristiana, o como se llame?

Nó, señor.

Creo que lo bueno, de donde quiera que venga, debe ser acogido, i no con espíritu partidarista, no con espíritu sectario, sino con espíritu de lejislador que procura el bien del pais i dicta leyes para todos, sin consideracion a la fe relijiosa, pues nada tienen que ver con esta cuestion social las diferencias políticas ni las ideas relijiosas, ya que tanto aprovechará del descanso dominical el obrero católico como el radical o el descreído.

Estas cuestiones sociales deben ser examinadas solo desde el punto de vista de los principios, i los principios nos aconsejan no aplastar a los trabajadores con el peso de un esfuerzo superior al que pueden realizar.

La sociología nos enseña que el hombre

cedido por la Constitucion Política de la República, a la Honorable Cámara con todo respeto esponen:

Que, en vista del informe emitido por la Comision de Lejislacion i Justicia en el proyecto de lei sobre descanso dominical, i entendiendo que el comercio en jeneral puede i debe dedicar el dia domingo a ese descanso tan necesario i útil al organismo humano; a la Honorable Cámara suplican respetuosamente se digne disponer que para el comercio sea obligatoria la clausura de sus establecimientos i el reposo de sus empleados el dia domingo.

Gracia que esperan sea otorgada segun se suplica.

Valparaiso, 25 de julio de 1904.—(Siguen las firmas).

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Santiago, señor Salas Lavaqui.

El señor SALAS LAVAQUI.—El honorable Diputado por Vallenar encuentra que esta lei va en cierto modo a estorbar la libertad individual; piensa ademas que es innecesaria porque la jeneralidad de los obreros descansan un dia i muchos de ellos mas de un dia de la semana.

Es posible que en ciertos casos tenga razon Su Señoría.

Espero, sin embargo, que oyéndome, Su Señoría ha de encontrarme razon a mí.

Conocida es la influencia que recíprocamente tienen las leyes en las costumbres i las costumbres en las leyes.

Tenemos numerosos casos a nuestra vista que comprueban la verdad de esta afirmacion i que contradicen la creencia de Su Señoría respecto a que esta lei es innecesaria.

El ahorro, por ejemplo, está desarrollado entre nosotros en mui pequeña escala; somos imprevisores, gastamos todo lo que tenemos, i nadie podrá desconocer cuánto ha influido en este hábito nuestra lejislacion con sus jubilaciones, licencias, retiros i pensiones de gracia i con todas las demas gollerías de que disfrutaban los empleados públicos.

Estas leyes han influido en forma decisiva para hacer a los chilenos imprevisores, para abandonarse confiadamente en brazos del destino.

Cada uno cree que no hai para qué tomar en cuenta el dia de mañana, i que no hai ningun peligro en vivir al dia gastando todo lo que entra i algo mas.

En gran parte proviene esto de que todos confian en que el Estado habrá de proveer

o de proporcionar recursos en razon de que se desempeña un cargo distinguido, o de otra cualquiera jerarquía.

Se confia en que el Congreso ha de otorgar a la familia del fallecido una pension de gracia que le proporcione elementos de subsistencia.

Desgraciadamente las Cámaras son mui blandas para conceder estos favores.

De aquí proviene tambien la imprevision de las clases bajas que se contajian con este mal ejemplo.

Por esto vemos que los obreros reciben semanalmente su salario, i no vuelven al trabajo hasta que no lo han consumido por completo.

De manera que la imprevision sancionada por la lei, se ha hecho una costumbre.

Para corregir estos malos efectos hai que reaccionar dictando otras leyes que modifiquen la costumbre en un sentido diametralmente opuesto.

Una lei que diga: el que trabaja seis dias en la semana descansará el sétimo, hará comprender a nuestros conciudadanos la necesidad i conveniencia del trabajo diario.

Ademas el honorable Diputado por Vallenar no debe olvidar que este descanso no se establece de una manera obligatoria sino para los menores de dieciseis años i para las mujeres. Los demas, si tienen vigor fisico suficiente o desean adquirir mayor cantidad de dinero, pueden trabajar tambien el sétimo dia i renunciar a este beneficio.

¿I para qué i por qué se establece esta distincion?

Voi a declararlo.

Hai que considerar el presente proyecto de lei bajo una triple faz: fisiológica, social i moral.

Fisiológicamente considerado el descanso dominical, está reconocido como necesario por todos los doctores e higienistas, en una forma absoluta i científicamente demostrada. De tal manera que los que se entregan a los deportes comienzan ya por destinar un dia al descanso. Los que se dedican a los ejercicios de esgrima i atléticos tambien lo reconocen como necesario. Así lo recomienda igualmente el doctor Sandow a los boxeadores.

Bajo el punto de vista social, es evidente la necesidad del descanso dominical, para comunicarse entre sí los padres i los hijos, los amigos i parientes, para entregarse a los esparcimientos del cuerpo i del espíritu, contemplando nuevos horizontes, dedicándose a honestas distracciones, cambiando ideas

con presentaciones que yo he tenido el honor de hacer leer ante la Honorable Cámara.

Por otra parte, desde 1903 existe un proyecto presentado por mi honorable colega el honorable señor Leiva, proyecto en que se va mas léjos aun por la Comision, pues se pide que todos los establecimientos que deben pagar patente comercial deben permanecer cerrados desde las doce de la noche del día sábado hasta las seis de la mañana del lunes, se entiende que esto se haria con las excepciones necesarias, tal como lo establece la Comision.

La presentacion del proyecto obedece a las reiteradas peticiones de las clases trabajadoras del pais, de modo que esto solo demuestra que este proyecto será de aplicacion inmediata.

En la reciente huelga de los empleados de ferrocarriles se pidió que el trabajo se limitase a ocho horas al dia, i en la huelga que hubo hace tres años se pidió el descanso de el medio dia del sábado, i esta peticion, que fué aceptada por el Gobierno, fué derogada en el decreto i reglamento gubernativos que al efecto hubo de espedirse.

Por otra parte, yo no veo por qué no habia de accederse a la peticion del descanso dominical.

Esta peticion la formulan los obreros, es decir, las clases mas acreedoras al descanso a que tienen derecho despues de un trabajo laborioso de toda una semana.

¿Por qué los patrones i los que poseen fortuna i medios de bienestar tendrian derecho a descansar, i no habria de tenerlo el pobre obrero que no tiene otro medio para restaurar sus fuerzas?

No quiero hacer de esta cuestion materia de debate doctrinario, ni de literatura socialista, como ha supuesto el honorable Diputado por Vallenar.

Me limito a dejar establecido que el descanso dominical es actualmente una aspiracion universal, como habra podido verlo la Honorable Cámara por la lijera esposicion que he hecho del Congreso que ha tenido lugar con este objeto i que es uno de los ciento i tantos que ya van celebrados.

El señor CORBALAN.—El proyecto que se discute i que ha sido materia de las diversas observaciones de los señores Diputados, fué elaborado tomando como base uno que tuve el honor de presentar en compañía de mi honorable amigo el señor Carvallo.

Creo que las ideas respecto a la conveniencia de establecer un dia de descanso en la

semana, encuentran aceptacion, no digo dentro de la Cámara, sino en todas partes.

Mucho se ha hablado en los Congresos a que se ha referido el honorable Diputado por Concepcion, en Francia, en Italia i otras naciones, sobre la conveniencia de establecer como una medida de higiene i como una medida social este descanso para todos los obreros i hombres de trabajo en un dia dado en la semana.

Este es un punto que no se discute; en él estamos todos de acuerdo.

Pero en lo que no estoi de acuerdo con el proyecto, que aparece muy modificado respecto del presentado por nosotros i que le sirvió de base, es en el hecho de establecer un dia fijo para el descanso, o sea, en aquello de decir que el descanso deberá ser dominical.

En mi concepto, el descanso debiera ser semanal i podria fijarse para practicarlo el domingo o cualquier otro dia de la semana.

Hai servicios como los de tranvías, ferrocarriles diarios, etc., en que es necesario el trabajo de los obreros en dias domingos. Pues bien, para estos obreros podria fijarse otro dia de la semana, anticipadamente convenido, para el descanso.

Esto seria materia de un acuerdo entre patrones i obreros.

No tendria otra observacion que hacer al proyecto, porque, como he dicho, la idea del descanso semanal seria ocioso entrarla a discutir. Es un tema agotado i no vale la pena estenderse sobre él.

Estoi de acuerdo con el honorable Diputado por Vallenar en que esta lei no es una necesidad imperiosa en Chile; no es reclamada, como en otras partes, en que hai coercion para hacer trabajar al obrero mas horas o mas dias de los que conviene.

Aquí lo que mas falta es contraccion al trabajo; descanso sobra.

Pero, en fin, como doctrina, como medio de ir poco a poco introduciendo en nuestro funcionamiento regular, las disposiciones de esta institucion, aceptaré el proyecto.

Puesto que es de base fundamental establecer el descanso, conviene dictar la lei, tanto mas cuanto que se conforma con la naturaleza; i aunque no sea de necesidad premiosa, no veo perjuicio de que se dicte, en que hagamos el ensayo.

Por lo demas, a mí no me alarman las restricciones a la libertad que leyes de esta especie representan, porque, si la libertad es sagrada, debe restringirse cuando es en perjuicio de terceros. Yo, con mucho gusto, cooperaré a estas leyes, que, junto con limitar la

posible que se le diera tambien al que no ha querido ir al trabajo el lúnes o el mártes o despues, porque así tendria dos, tres i mas dias de descanso, i podria llegar el caso de que, no existiendo el castigo de la inasistencia con suspension del descanso dominical, se presentaran algunos al trabajo el viérnes o el sábado i tuvieran opcion tambien al descanso de los que habian trabajado toda la semana.

Esto es, pues, lo que se ha querido evitar con este artículo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No hai medio de obligar a un hombre a que trabaje cuando no quiere hacerlo; la lei seria ineficaz en tal caso.

Lo que la lei debe hacer es obligar al patron a que no haga trabajar a los obreros un dia a la semana. Este es el objeto de este proyecto; i no el de obligar a los obreros a concurrir al trabajo los seis dias de la semana.

De modo, pues, que no seria conducente establecer aquí que el patron tenia el derecho de hacer trabajar el dia domingo al obrero que se presentase al trabajo el dia mártes, el miécoles o cualquier otro dia.

Nó, señor. Lo que se quiere establecer es que haya descanso el dia domingo, aunque el obrerô haya ido a trabajar solo el dia sábado.

Por esto el proyecto del señor Leiva es mas práctico en esta materia, cuando dice en uno de sus artículos: que todo trabajo se suspenderá desde la tarde del sábado hasta las seis de la mañana del lúnes.

El proyecto de la Comision es mas científico i está mas de acuerdo con la terminolojia legal, pero en esta última parte no es practicable.

Importaria establecer un castigo para los obreros que no van al trabajo los seis dias de la semana. Es decir que se va a hacer con ellos algo parecido a lo que se hace con los colejiales que se han portado mal durante la semana. Habria que tener impector para cuidar a los que quedasen castigados en la fábrica.

Todavía se presenta esta otra cuestion: ¿Si en una fábrica quedaban castigados cuatro obreros, por ejemplo, que no hubieran asistido los seis dias de la semana, se haria funcionar el motor para que trabajasen solo esos cuatro obreros?

Nó señor; eso no seria posible, no seria practicable que el patron mantuviera abierta la fábrica o taller o negocio solo para el efecto de tener detenidos a los obreros inasistentes.

Ruego, pues, a Su Señoría que no insista

en su oposicion, i a la Honorable Cámara que apruebe el artículo en la forma en que está redactado, salvo la lijerísima modificacion que se refiere a establecer de un modo imperativo que se dará un dia de descanso a los que hayan trabajado en la semana.

El señor SALAS LAVAQUI.—En tésis jeneral, tiene razon el honorable señor Concha; pero, indudablemente, Su Señoría no ha considerado los detalles de este asunto, que es de por sí complicado, como lo son todos los negocios sociales.

Hablar en teoría es algo mui fácil; pero es necesario tambien examinar las cosas por el lado de la práctica.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Permítame una interrupcion el honorable Diputado por Santiago.

Esta disposicion daria márjen a burlar siempre la lei, pues cada vez que álguien denunciara a un patron, éste diria: "No me salió a trabajar tal dia i por eso lo hago trabajar ahora".

El señor SALAS LAVAQUI.—En jeneral, no hai interes de parte de los patrones en hacer salir a un individuo o a un grupo de tres o cuatro obreros a trabajar el dia domingo; i por otra, si el obrero ha estado impedido para concurrir uno o dos dias por enfermedad, le será fácil comprobarlo.

Pero hai una cantidad de industrias entre nosotros que exigen un trabajo continuo que no puede ser suspendido ni por un solo dia, sea domingo o festivo, sea de aquellos que se dicen sagrados como el dieciocho i el diecinueve de setiembre, el 1.º de enero i el 25 de diciembre.

Tenemos una cantidad de industrias que, desgraciadamente, son las mas importantes, en las cuales no se pueden suspender las labores ni por un solo instante. Por ejemplo, la explotacion de las salitreras, de los establecimientos de fundicion, de las minas, la industria de acarreo, la de pastelería, etc., etc.; todas ellas exigen una marcha continua.

Yo agregaria tambien, contestando indirectamente al honorable Diputado por Antofagasta señor Libano, que se encuentran en este caso las empresas de correos, de telégrafos i muchas otras.

Los patrones o jefes de tales industrias son los únicos que tendrán interes en exigir a sus trabajadores que concurren a las labores aun los dias de fiesta.

Pero el jefe de una casa de comercio que no abra sus puertas el dia domingo, como por ejemplo la Casa Prá, ¿por qué va a retener a

puede decirse así, o contra la imposición del mas fuerte al que por debilidad de carácter o la misma inferioridad de su condicion, está espuesto a ser víctima de la explotación de los patronos.

Esta misma razon, de hacer efectiva la sancion legal de los patronos, es la que aconseja fijar el dia domingo para el descanso que se trata de imponer como obligatorio, porque, como la Cámara comprenderá, será mui fácil burlar las prescripciones de la lei si, faltando esta fijacion, unos establecimientos adoptan unos dias, i otros, otros para dar descanso a sus empleados u operarios.

Al discurrir de esta manera lo hago independientemente de consideraciones de otra índole, que se refieren de un modo particular a industrias de carácter especial. I esto porque si hasta aquí se ha considerado la cuestion del descanso en relacion solamente con los obreros, debemós tener presente que vamos a legislar de un modo mas jeneral, para empleados públicos i particulares. Por esto es que aunque parezca que el descanso va a estimular la pereza, la Comision no ha debido tomar en cuenta la observacion, i que ella ha debido contemplar a la mayoría de empleados i operarios, a los que cumplen con su deber.

Contempla, ademas, el proyecto la situacion de los hijos de los obreros, de sus familias, a quienes ofrece la oportunidad de reunirse con los suyos en el seno del hogar una vez siquiera todas las semanas. I esta consideracion hace tambien que sea preferible mantener el dia fijo; ella se opone al cambio de dia.

Por fin, podrian tomarse en cuenta los deberes relijiosos de los mas, que aconsejarian la eleccion del domingo para el descanso; pero sin entrar en esta consideracion, creo que se cumple mejor el propósito de la lei aceptando la indicacion del honorable Diputado por Concepcion.

Eso sí que yo propondria que se alterasen lijeramente las horas de la suspension de trabajo: que en vez de ser treinta i tres horas, desde las nueve de la noche del sábado hasta las seis de la mañana del lunes, se elevasen a treinta i seis horas, desde las seis de la tarde de aquel dia hasta las seis de la mañana de este otro.

Esto me parece mas útil para el mismo obrero, que así tendria el resto de la tarde para diversos menesteres i para hacer algunas compras que no podria efectuar saliendo de su ocupacion ya en la noche.

Propongo, pues, que se modifique el inciso 3.º, diciendo que el descanso comenzará desde las seis de la tarde de la vispera hasta

las seis de la mañana del dia siguiente al fijado para el descanso.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Mui bien.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).— Tambien se me ha observado que no hai razon para declarar civil los dos dias en las festividades de setiembre, porque en realidad es el dieciocho cuando se conmemora el aniversario de la Independencia.

La razon a que se ha obedecido es la de que el dieciocho está consagrado a los regocijos cívicos i el diecinueve a los militares, aunque esta sea una razon casi local, porque fuera de Santiago no hai otra ciudad que tenga esta clase de entretenimientos el dia diecinueve.

Sin embargo, parece que no vale la pena hacer cuestion de esto.

Termino, pues, reiterando la indicacion que he formulado i adhiriéndome a la del honorable Diputado por Concepcion.

El señor SAIAS LAVAQUI.—La razon que ha tenido la Comision para no aceptar la indicacion del honorable Diputado por Concepcion, entre otras, es la de que con la clausura jeneral i obligatoria que se propone, se ataca sin objeto la libertad de industria i de comercio.

Los hechos que han acontecido con posterioridad parecen indicar que la Comision ha obrado con prudencia cuando esta misma indicacion, propuesta por el honorable señor Leiva, fué rechazada.

El telégrafo nos ha dado cuenta de las batallas que se han librado en España con ocasion del cumplimiento de la lei aprobada sobre descanso dominical, que contiene una disposicion análoga a la que se propone por el honorable Diputado.

En efecto, allí se estableció la clausura jeneral de todos los establecimientos de negocios el dia domingo.

Pues bien, esta disposicion produjo en España un verdadero cataclismo, una conmocion pública, que fué menester sofocar con la fuerza armada.

Por esto, me parece que no es admisible en absoluto que nosotros, desconociendo las lecciones de la esperiencia, nos coloquemos sin motivo alguno en situacion análoga, como sucederia si se aceptara la indicacion del honorable Diputado por Concepcion.

Si se decretara la clausura jeneral de los negocios el dia domingo, i a un tendero o negociante se le antoja abrir se formarán asonadas populares, violaciones de la propiedad, incendios, ataques a las personas i otros desmanes por los que pretendan contrariar su

acuerdo con el señor Diputado por Santiago, que ha estudiado a fondo esta cuestion social i ha puesto los puntos sobre las fes;

Su Señoría ha estudiado este problema en todos sus aspectos.

Esta lei, en las condiciones en que se quiere dejarla aprobada por el honorable Diputado por Concepcion, está llamada a producir trastornos en vez de benéficos resultados. Por eso yo digo: vamos poco a poco. Es un paso bastante avanzado el que damos con el proyecto de la Comision; no exajeremos.

Somos españoles, es decir, somos de raza latina e inclinados a irnos a los extremos sin colocarnos en el término medio. Pues no lo hagamos: contengamos estos impulsos i seámos prudentes.

Como ensayo, es bastante lo que establece el proyecto de la Comision. Si dictamos una lei como la que indican el honorable Diputado por Concepcion i el honorable Diputado por Maipo quizas vamos a tener que derogarla mui pronto, i completamente, i con eso perjudicamos todo el éxito de la obra.

Por eso yo ruego a los señores Diputados por Concepcion i por Maipo que nos limitemos por ahora a aceptar el proyecto de la Comision en cuya labor debemos confiar. La Comision ha estudiado el proyecto con detencion i con calma i no así *calamo corriente*. La Comision ha tenido a la vista cuatro o cinco proyectos i todas las legislaciones de otros paises i, naturalmente, de todos ellos ha sacado lo mejor i lo que ha creído mas conveniente i mas adaptable a nuestro pais, a nuestros usos i costumbres.

Por eso, repito, dejemos lo acordado por la Comision, eso sí, si se quiere, con las modificaciones que hagan mas práctica la lei, pero nó con alteraciones que la dificulten i hagan imposible su aplicacion.

Como va a dar la hora, voi a pedir segunda discusion para el artículo en debate a fin que así haya tiempo para que mis honorables colegas mediten i vean la conveniencia de no alterar lo hecho por la Comision.

El señor SALAS LAVAQUI.—Si hubieran de aceptarse las indicaciones propuestas yo preferiria el rechazo de toda la lei, porque esas indicaciones tienden a hacer imposible su cumplimiento.

El señor CORBALAN.—Por eso yo pido segunda discusion a fin de que así haya tiempo de uniformar las opiniones.

Talvez cambiando ideas despues de la sesion se verá la conveniencia de aceptar el proyecto de la Comision.

El señor SALAS LAVAQUI.—Voi a

aprovechar estos dos minutos que quedan para decir unas pocas palabras, esperando que el honorable Diputado por Concepcion se habrá de servir meditar sobre ellas.

Su Señoría cree que no hai conveniencia en que hayan establecimientos abiertos los dias domingos. Pero contemple Su Señoría éste caso. Puede un industrial llegar a celebrar contratos con algunos obreros para trabajar el dia domingo en tal o cual lugar, i yo pregunto ¿quién podria impedir la celebracion de estos contratos?

El señor CONCHA (don Malaquías).—En la próxima sesion traeré a Su Señoría cien lejislaciones que establecen que no se puede trabajar en dia domingo.

El señor SALAS LAVAQUI.—I yo le traeré quinientas que no pueden prohibir eso.

Aunque la lei establezca que no se puede trabajar mas de ocho horas, un obrero cualquiera, o yo, por ejemplo, puedo comprometerme a trabajar doce horas.

Aunque la lei establezca que el dia domingo debe ser de descanso, yo, obrero consciente i capaz, puedo comprometerme a trabajar solo el dia domingo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Valiente lei vamos a dictar si cada cual queda en libertad de cumplirla o no cumplirla.....

El señor SALAS LAVAQUI.—Es evidente, señor Diputado.

No puede el obrero abdicar de su capacidad.

Son tan capaces como Su Señoría para contratar o comprometerse.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo no me refiero a la capacidad o incapacidad de los obreros, sino a la avaricia de los patrones.

El señor SALAS LAVAQUI.—Por ejemplo: los contratos en las salitreras se hacen en esta forma: tanto por dia de trabajo i el doble por dia domingo; es decir, que si se paga cinco pesos por un dia ordinario, se paga diez por un dia festivo.

¿Hai algun inconveniente para que un obrero celebre esta clase de contratos?

El señor LORCA MARCOLETA.—I en los casos en que se da trabajo a contrata ¿quién le prohibiria al trabajador trabajar el dia domingo?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Eso es ya cuestion de pago de salarios.

Tabla de primera hora

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Anuncio para los quince primeros minutos de la sesion próxima el proyecto que da el

Sesion 7.^a ordinaria en 15 de Junio de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GUTIERREZ I PUGA BORNE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—Se discute i aprueba el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Maipo para contratar un empréstito.—Se discute i aprueba el proyecto que eleva a la categoría de sub-Director del Tesoro al contador primero de esa oficina.—Continúa la discusion particular del proyecto crea un segundo Juzgado de Letras de Antofagasta i queda pendiente el debate.—El señor Salas Lavaqui pide al señor Ministro de Justicia que ordene publicar todos los antecedentes relacionados con el trabajo realizado por la Comision Consultiva del norte.—Adhiere a esta peticion el señor Huneeus don Antonio.—El señor Libano formula indicacion para que en la órden del dia de la presente sesion se continúe la discusion del proyecto que crea un segundo Juzgado en Antofagasta i queda para segunda discusion esta indicacion a peticion del señor Huneeus don Jorje.—El señor Libano pide que se oficie al señor Ministro de Justicia, trasmitiéndole su deseo de que procure que el Consejo de Estado forme nueva terná para el nombramiento de juez suplente de Taltal.—El mismo señor Diputado recomienda al señor Ministro de Justicia la presentacion de un proyecto para hacer depender de la Corte de Tacna al departamento de Taltal.—El señor Huneeus don Jorje manifiesta que acordada por la Cámara una sesion para ocuparse de los proyectos sobre creacion de nuevos departamentos, pedirá que en ella se trate del proyecto que crea el departamento de Maulin.—El señor Correa Bravo hace indicacion, que es aprobada, para que en la

espresada sesion se trate tambien del proyecto que crea la provincia de Choapa.—El señor Huneeus don Jorje formula observaciones sobre la conveniencia de establecer los bonos salitreros.—Se constituye la Cámara en sesion privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares de gracia.

DOCUMENTOS

Solicitud particular.

Se leyó i fué aprobada al acta siguiente:

“Sesion 6.^a ordinaria en 14 de junio de 1907.—Presidencia del señor Gutiérrez.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Huneeus, Jorje
Alessandri, Arturo	Izquierdo Vargas, F.
Bambach, Samuel	Lámas, Luis
Baquedano, Fernando	Leiva, J. Roman
Barros E., Alfredo	Leon Silva, Samuel
Campillo, Luis E.	Letelier, Anibal
Campino, Carlos	Libano, Primitivo
Claro, Emilio	Lorca M., Perfecto
Concha, Malaquías	Lyon P., Arturo
Correa B., Agustin	Méeks, Roberto L.
Correa, F. Javier	Montenegro, Pedro N.
Cruz Díaz, Anibal	Orrego, Rafael
Dávila, Ponciano	Ovalle, Abraham
Echavarría, Guillermo	Pinto A., Guillermo
Echenique, Gonzalo	Pleiteado, F. de P.
Espinosa J., Manuel	Puga Borné, Julio
Fernández, Belfor	Richard F., Enrique
Flores, Marcial	Rivas, Ramon
Guerra, Jorje	Rodríguez, Anibal
Huneeus, Alejandro	Rodríguez, Enrique A.
Huneeus, Antonio	Rossetot, Alejandro

dieciocho votos por la afirmativa i once por la negativa, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

No habiendo resultado a favor de la indicacion la mayoría de los dos tercios exijido por el Reglamento, se declaró desechada.

La indicacion del señor Correa Bravo para destinar la sesion del viérnes de la semana próxima a tratar de los diferentes proyectos sobre creacion de nuevos departamentos, fué aprobada por asentimiento unánime.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar del proyecto que establece como obligatorio el descanso de un dia a la semana.

Continuó la discusion jeneral de dicho proyecto que quedó pendiente en sesion de 26 de noviembre de 1904, i usaron de la palabra los señores Suárez Mujica, Barros E., Concha don Malaquías, Salas Lavaqui, Corbalan i Libano.

Cerrado el debate se dió por aprobado en jeneral el proyecto con un voto en contra; i se acordó por asentimiento unánime pasar inmediatamente a discutirlo en particular.

Puesto en discusion el artículo 1.º usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías, Salas Lavaqui, Huneeus don Alejandro, Puga Borne i Corbalan, i se formularon las siguientes indicaciones:

Per el señor Concha don Malaquías, para reemplazar la frase del inciso primero que dice: "darán un dia de descanso semanal a los individuos que hayan trabajado todos los dias hábiles de la semana", por la siguiente: "darán un dia de descanso semanal a los individuos que hayan ocupado en sus respectivos trabajos".

Por el señor Puga Borne, como modificacion a la anterior para reemplazar la misma frase anterior por la siguiente: "darán un dia de descanso al personal que tenga contratado para su servicio i a los individuos que hayan trabajado todos los dias hábiles de la semana".

Por el señor Huneeus don Alejandro, para modificar el inciso final en los términos siguientes:

"El descanso comenzará a las seis de la tarde de la víspera i terminará a las seis de la mañana del dia siguiente al fijado para reposo".

El señor Concha pidió segunda discusion para el artículo i las indicaciones formuladas.

El señor Gutiérrez (Presidente) anunció, para que sean tratados en los primeros quince minutos de la sesion próxima, ademas del

proyecto anunciado en la primera hora, los siguientes:

El que dispone que el contador primero de la Direccion del Tesoro tendrá el título de sub-Director de esa oficina i tendrá un sobresueldo de tres mil pesos anuales; i

El que crea un segundo Juzgado en Antofagasta.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis de la tarde, quedando pendiente la primera discusion del artículo 1.º del proyecto sobre descanso dominical obligatorio, i con palabra el señor Corbalan.

Se dió cuenta:

De una solicitud de don Luis Aro, capitán retirado del Ejército, en que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

Municipalidad de Maipo

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Correspondé ocuparse de los proyectos de fácil despacho anunciados para los primeros quince minutos de la sesion de hoy.

El señor SECRETARIO.—El primero de los proyectos anunciados dice así:

"Artículo único.—Autorizase a la Municipalidad de Maipo para contratar un empréstito hasta por la suma de cinco mil pesos en bonos del seis por ciento de interes i dos por ciento de amortizacion, destinado esclusivamente a la compra i reparacion de la propiedad que la sucesion de don Agustin Murrúa posee en la Avenida Clemente Díaz, esquina de Bella Vista, de la villa de Maipo".

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor CORREA BRAVO.—Con la vènia del señor Presidente me voi a permitir pedirle al honorable Diputado por Maipo, señor Huneeus, que tenga a bien decirme en cuántos años se va a amortizar este empréstito?

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Por el momento no puedo contestar con absoluta precision la pregunta del honorable Diputado por cuanto no tengo los datos a la mano, pero es natural que la amortizacion se haga en conformidad a la lei.

Lo que sí puedo decir a Su Señoría es que la casa que se va adquirir con el empréstito está tasada en cuatro mil ochocientos pesos i que durante los años de 1902, 1903 i 1904 se ha pagado un arriendo de setecientos pesos anuales, lo que equivale al quince por ciento de su valor.

yecto ya que el señor Ministro, no está en la Sala.

El señor PEREIRA.—Creo que podría llamarse al señor Ministro; pues acabo de verlo en los pasillos.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Si es así, no tengo inconveniente para que se le llame; de lo contrario, yo haria uso de la palabra por mas de quince minutos, i seria inútil que continuáramos en esta discusion.

Mientras viene el señor Ministro voi a hablar sobre otro asunto.

El señor PEREIRA.—En este momento el señor Ministro entra a la Sala.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—En sesion anterior, como ya he dicho, pedí segunda discusion para el proyecto que crea un segundo Juzgado en Antofagasta a fin de que el señor Ministro de Justicia nos trajera la opinion del Gobierno sobre el particular.

Las distintas indicaciones formuladas están revelando, señor Ministro, que la materia en debate es importante i que ella no puede ser resuelta sin conocer previamente la opinion del Gobierno.

Por mi parte, he estimado que la única manera de hacer que el proyecto que crea un segundo Juzgado en Antofagasta consulte el mejor servicio judicial en aquel departamento i una administracion de justicia rápida i espedita, es dividir la jurisdiccion civil de la criminal.

Por informaciones fidedignas que he recibido, puedo manifestar a la Honorable Cámara, i el señor Ministro de Justicia podrá decir si estoi o no equivocado, que la materia criminal en Antofagasta no es solo bastante para absorber toda la actividad de un Juzgado sino que la materia para ocupar la atencion de dos juzgados; tal es el enorme desarrollo de la criminalidad en aquel departamento.

Hai tambien otra consideracion que conviene tomar en cuenta, algo importante que afecta especialmente al Juzgado de Antofagasta.

Sabe la Honorable Cámara que el departamento de Antofagasta atraviesa por una situacion escepcional. Se han acumulado allí violentamente, desde tres o cuatro años a esta parte, intereses i poderosos factores nuevos de produccion, de comercio i de industrias que han dado ocasion a todo jénero de problemas judiciales.

Es natural que todo esto imponga la necesidad de mejorar la administracion de justicia a fin de mantener al dia el despacho de las causas civiles i criminales.

Sucede en la actualidad que el juez de Antofagasta, ocupado, por ejemplo, en un proceso

civil cuantioso, lo que no es estraño allí donde se tramitan juicios por valor de millones de pesos, se ve obligado, casi a cada momento, a interrumpir el estudio o conocimiento de ese proceso civil por la necesidad de entablar un sumario en Caraccles, en la Pampa, en las salinas o en el infierno.

¿Qué estudio serio podrá el juez hacer en estas condiciones a fin de formar su criterio respecto de los juicios civiles i poder fallarlos sin incurrir en la responsabilidad enorme de un fallo mal espedido?

En la actualidad el juez no puede estudiar concienzudamente los juicios civiles, porque casi toda su actividad tiene que dedicarla a la materia criminal.

Ademas, como es tan grande el recargo de trabajo que pesa sobre este Juzgado, ocurre que los numerosos sumarios quedan, por decirlo así, a medio camino.

Durante el viaje que tuve ocasion de hacer a Antofagasta acompañando al primer mandatario de la Nacion, los que formábamos la comitiva tuvimos oportunidad de visitar la cárcel, i recuerdo que los escándalos que allí vimos, jamas en parte alguna los habíamos presenciado.

Habian ahí presos que estaban hacia cuatro, seis i hasta ocho meses sin saber por qué.

Allá es ya costumbre, i no se alarma nadie porque un reo está mayor tiempo en prision preventiva que el en que debería permanecer si resultara condenado por el delito de que se le acusa.

Esto es verdaderamente indigno de un pais civilizado.

No quiero personalizar la cuestion. Por el contrario, quiero imaginarme que el actual juez de Antofagasta sea bueno. Pero aunque fuera mui bueno, lo que es mucho imaginar, no podria atender, ni medianamente, su obligacion en el estado actual de las cosas i siendo juez único para ambas jurisdicciones.

Si se continúa con este sistema, las perturbaciones actuales continuarán tambien, porque ellas provienen de la combinacion de la justicia civil con la criminal.

En centros como Antofagasta no se puede mantener el mismo sistema que en los departamentos donde no hai sino juicios de mínima cuantía, i en cuanto a la criminalidad tampoco pasa de las borracheras comunes en nuestro pueblo. En esos casos puede estar en una misma mano la justicia civil i criminal, sin que el juez esté mui recargado de trabajo.

Pero en centros grandes como en Antofagasta, donde hai juicios aun mas cuantioso,

tes de Justicia, sino que deberíamos pedir informes al Gobierno i a la Corte Suprema para ilustrarnos i resolver con mayor conocimiento de causa i, de consiguiente, con mas acierto esta cuestion.

Por lo demas, acepto la insinuacion que me hacia Su Señoría en órden a que deberíamos pedir este informe a la Corte de Apelaciones de Tacna, que es el tribunal de que depende inmediatamente el Juzgado de Antofagasta.

En consecuencia modifíco en este sentido la peticion que le habia hecho al señor Ministro sin temor de que pueda considerarse que éste un recurso dilatorio desde que ese informe puede pedirse por telégrafo i será facilísimo que mañana mismo lo tengamos en la Cámara a nuestra disposicion.

El señor CORREA BRAVO.—En cuanto el señor Diputado supone que los informes de las autoridades podrian ilustrar en esta materia el criterio de la Cámara, no estoi de acuerdo con Su Señoría, pues, por mi parte, no necesito esos informes, i ménos creo que los necesite el honorable Diputado por Osorno, que es mas ilustrado que el que habla.

Ademas, me parece peligroso esto de estar pidiendo informes a autoridades estrañas, que nada tienen que ver con el Congreso.

Convengo en que se pidan ántes de presentar un proyecto a la Cámara, i creo que así se ha hecho en este caso; pero no despues de presentado.

En el espediente aparejado al proyecto hai un informe de la Corte de Iquique, que podria leerse si el honorable Diputado lo estimá necesario para ilustrar su criterio.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Pero ese informe se refiere a la necesidad de crear otro Juzgado en Antofagasta, no a la materia de que se trata.

Por lo demas, convendria oír la palabra del señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No veo razon alguna para crear en Antofagasta un Juzgado destinado únicamente a conocer de las causas criminales; i me sirve para pensar así un argumento que acabo de oír al propio honorable Diputado por Osorno.

Hai en Antofagasta trabajo en lo criminal, ha dicho Su Señoría, no solo para uno, sino para dos jueces.

Pues por eso, digo yo, no se debe dividir la jurisdiccion, ya que dividida tendríamos un juez, el que conocerá de las causas criminales, con un trabajo superior a sus fuerzas; i el otro, el juez en lo civil, casi sin trabajo por que los pleitos de este jénero son escasos en

Antofagasta: la mayoría de los que hai son con el Fisco i su tramitacion está ya mui avanzada, encontrándose casi todos radicados en la Corte.

Por lo demas, no existe esta especialidad de la jurisdiccion criminal en los tribunales superiores; i estos jueces, dedicados largo tiempo solo a la jurisdiccion criminal es natural que olviden el derecho civil, por lo que no son buenos ministros cuando lleguen a las Cortes.

En consecuencia, creo que se debe crear este segundo Juzgado con jurisdiccion mista.

Cuando se trató de la creacion del segundo Juzgado de Tarapacá, se ocupó la Cámara en esta cuestion i triunfó por gran mayoría la idea de crear dos Juzgados de jurisdiccion a la vez, civil i criminal.

El señor LIBANO.—Lo que iba a espresar está de acuerdo con lo que ha manifestado ya el señor Ministro de Justicia.

No tienen nuestros tribunales superiores una Corte especial para las causas criminales; en consecuencia, para tener buenos ministros conviene establecer en primera instancia la jurisdiccion mista.

No veo por qué vamos a especializar jurisdicciones en Antofagasta, cuando en Iquique, que tiene tanta o mayor importancia que Antofagasta, con un movimiento judicial bastante grande, hasta ahora no ha habido inconvenientes en el ejercicio por turnos de la jurisdiccion mista.

El turno es de todo punto conveniente, porque aprovechando el turno de su colega, puede un juez activo estudiar sus espedientes i dejar su trabajo al dia.

Mientras que no habiendo turno, el juez está obligado diariamente a dedicar su atencion a los sumarios i causas que se siguen i nunca puede dedicar todo un dia al fallo de los juicios pendientes.

Si en Iquique, señor Presidente, que es una ciudad de mas poblacion que Antofagasta, que tiene tanto o mas movimiento de causas civiles i criminales, no se producen inconvenientes con el mantenimiento de jurisdiccion civil unida a la criminal ¿por qué habria de producirse en Antofagasta?

Yo pido a la Honorable Cámara que acepte la opinion del señor Ministro i vote el proyecto sin mas trámite.

La labor del Juzgado de Antofagasta es hoy una carga demasiado grande para un hombre; la Cámara está en el deber de aliviarlo a la brevedad posible.

El señor PEREIRA.—Pienso como el honorable Diputado que deja la palabra i siento

ba el informe telegráfico de la Corte de Tacna, que, seguramente, no pasará del lunes.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion la indicacion de aplazamiento.

El señor SUAREZ MUJICA.—Reclamo de la hora, señor Presidente.

Ha pasado con exceso el cuarto de hora acordado para este negocio.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Estamos en votacion, honorable Diputado, i hai que terminarla.

La indicacion del señor Huneeus don Jorje resultó desechada por veintiseis votos contra nueve, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor SUAREZ MUJICA.—Me opongo a que continúe la discusion de este proyecto, por haber trascurrido el cuarto de hora destinado a su despacho.

El señor PEREIRA.—Primero se pidió el aplazamiento para oír al señor Ministro, i ya el señor Ministro se ha pronunciado. Ahora se dice que es menester oír a la Corte de Tacna, i se impone así nuevo aplazamiento; pero como creo que el señor Diputado no tiene el propósito de entorpecer el despacho de este proyecto, le suplico que no insista en su oposicion.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—La demora no será, honorable Diputado, de mas de un dia.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—No hai acuerdo unánime para continuar la discusion de este negocio.

En consecuencia, pasaremos a los incidentes de primera hora.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Le ruego al señor Ministro que, a nombre del que habla, pida por telégrafo informe a la Corte de Tacna sobre la conveniencia de dividir la jurisdiccion.....

El señor LETELIER. — Pero la Cámara acaba de resolver que no considera necesario ese informe.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Pero yo tengo el derecho de pedir que se solicite ese informe, si lo creo necesario para formar mi criterio.

El señor PEREIRA.—No insista Su Señoría, para que despachemos hoi este proyecto, que es urgente.

El señor GUTIERREZ (Presidente). — No hai acuerdo unánime para continuar su discusion, honorable Diputado; i quedará, por lo tanto, pendiente para otra sesion.

Comision Consultiva del Norte

El señor GUTIERREZ (Presidente). — Entrando a los incidentes, puede usar de la palabra el honorable Diputado por Santiago señor Salas, que está inscrito en primer lugar.

El señor SALAS LAVAQUI — He leído últimamente la Memoria que un aventajado estudiante de leyes presentó para optar al grado de licenciado, en la cual se trata de la lejislacion obrera en Chile.

Al apreciar la situacion de los obreros en nuestro pais, dice que nada se ha hecho, desgraciadamente, para remediarla.

Al rededor de este tópico, afirma el autor que la Comision Consultiva que fué a visitar las salitreras del norte, no se preocupó de otra cosa que de pasear, de hacer gastos de ostentacion i despilfarro de fondos, de recibir banquetes i otros agasajos.

Como en esta materia hai un profundo error, que en algo me afecta porque fui miembro de esa Comision, como tambien lo fué el honorable señor Huneeus don Antonio, i algun colega, creo del caso desvanecer esa opinion; i lo hago no por un pequeño móvil de vanidad personal sino para que el público se imponga de que en esa ocasion se acumularon datos i antecedentes interesantísimos que la jeneralidad de las personas ignoran o desconocen porque hasta ahora se les ha mantenido inéditos.

Es necesario que se sepa que esa Comision, despues que regresó del norte, estuvo trabajando aquí en Santiago cerca de dos años, durante los cuales celebraba una o dos sesiones por semana. De este trabajo ha quedado constancia suficiente en un legajo enorme que bastaria para formar un grueso volumen i que podria competir con los mas importantes trabajos hechos sobre estas materias en Francia, Estados Unidos o Inglaterra.

Pero, entre tanto, como estos trabajos no han sido impresos i nadie los conoce, todo el mundo cree que esa Comision nada hizo.

Ya que se ha retirado de la Sala el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, a quien iba a dirigir una peticion sobre este particular, ruego a la Mesa que se sirva dirigirle oficio rogándole que tenga a bien hacer publicar los antecedentes sobre la labor de la Comision Consultiva del Norte.

Esta medida no va encaminada a satisfacer el acuerdo propio de los miembros de la Comision sino que está llamada a prestar servicios efectivos cuando se trate de lejislar en favor de la clase obrera. Estoy seguro que en mas de una ocasion habrán de ser consultados

—Hago presente al señor Diputado que lo acostumbrado es oficiar a los señores Ministros para hacerles peticiones de datos; pero no para esponerles ideas u opiniones emitidas por los señores Diputados.

El señor LIBANO.—Yo no pido que se emitan opiniones, señor Presidente, sino que se solicite la presentacion de un proyecto en el sentido que dejo espresado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Está bien, señor Diputado.

Creacion de nuevos departamentos

El señor HUNEEUS (don Jorje).—En la sesion de ayer se acordó destinar una sesion próxima a la discusion de los proyectos sobre creacion de nuevos departamentos. Si yo me hubiera encontrado presente cuando eso se acordó, me habria opuesto a esta resolucion, porque estimo que las circunstancias actuales no permiten gravar el Erario con nuevos gastos que no son de urgente necesidad. Pero ya que el acuerdo se tomó yo creo del caso hacer presente que si la Cámara estima que deben crearse nuevos departamentos, debe hacerse con acierto esta creacion, por lo cual me permito decir que ningun departamento es mas necesario que el de Maullin.

Existe en la Mesa de la Cámara un proyecto sobre esta materia que presentamos el señor Vázquez Guarda, el señor Ochagavía i el que habla, fundados en el desarrollo, ubicacion i progreso de Maullin. Yo declaro que no acepto la creacion de nuevos departamentos, por inoportuna en estas circunstancias, pero que si la Cámara quiere crearlos exijiré la creacion del departamento de Maullin.

Tengo todavía que decir a este respecto algo mas. El honorable señor Zañartu, al pronunciarse en favor de la creacion del departamento de Villarrica, se fundó en la estension de la provincia de Valdivia; yo debo decir que la provincia de Llanquihue es mas dilatada. Basta ver el mapa para convencerse de esto i para convenir en que en Llanquihue es necesaria la creacion de nó uno, sino que de varios departamentos.

Basta saber que la provincia de Llanquihue comprende desde Rio Bueno hasta el territorio de Magallanes, con escepcion solo de la isla grande de Chiloé, que forma la provincia de Chiloé.

Constituye una estension territorial diez veces tanto como la mas grande de nuestras provincias, con escepcion de la de Antofagasta.

Esta consideracion está indicando que ninguna creacion de departamentos seria mas justificada que la del departamento de Maullin, por cuanto aliviaria la enorme jurisdiccion de la provincia de Llanquihue.

Por otra parte, hace muchos años se presentó en el Honorable Senado un proyecto que crea la provincia de Osorno i que le anexa una parte de la provincia de Valdivia.

Yo creo que no es oportuno pedir preferencia para que se acuerde tratar sobre esta materia; pero, si la Honorable Cámara insiste por mayoría en crear nuevos departamentos i provincias, creo que la creacion de la provincia de Osorno i del departamento de Maullin son muchísimo mas urgentes que las demas, i que tengo el derecho de pedir que la creacion se haga por órden i donde sea mas necesaria.

Bonos salitreros

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Queria tambien hacer una observacion relativa a la cuestion económica para que la Comision de Hacienda la tome en cuenta entre las numerosas ideas que tiene en estudio.

Deseo decir una palabra sobre la emision de bonos hipotecarios salitreros acerca de lo cual se ha hablado mucho durante los últimos tiempos, i que constituye uno de los puntos sobre que ha jirado la cuestion económica.

Parece que no encuentra resistencia en nadie la idea de emitir bonos hipotecarios salitreros ni tampoco la idea complementaria de ésta, a saber: el considerar hipotecable i embargable la propiedad salitrera.

Pero en lo que las opiniones parecen divididas es acerca de la justicia o conveniencia que habria en que el Estado garantizara o no los bonos indicados.

Quiero anticipar algunas consideraciones para probar que la garantía del Estado en los bonos hipotecarios salitreros no importa un gravámen efectivo para el Fisco, i que sí puede importar una medida que tienda al desarrollo no solo de la industria del salitre, sino de todas las demas industrias.

Se ha dicho que los bonos hipotecarios salitreros, garantidos por el Estado, constituirian proteccion de éste para con una industria determinada. Esta objecion puede formularse aparentemente, pero, en realidad, no resiste al mas lijero exámen. Porque, si es efectivo que la industria salitrera vive poderosa sin necesidad de la proteccion del Estado, i si es tambien efectivo que éste vive de las

abono que pudiera competir con el salitre, lo que no es imposible, aunque sea improbable, pues es mui grande la facilidad para producir salitre i casi insuperable la dificultad para elaborarlo artificialmente por su excesivo costo; pero en fin, supongamos que esto fuese hacedero ¿qué sucederia? Bastaria rebajar o suprimir los derechos de aduana sobre el salitre, i en este caso no habria ninguna industria que resistiera su competencia.

Sabe la Cámara que los salitreros ganan mas de dos pesos por quintal; siendo esta utilidad tan enorme ¿cuál seria la circunstancia económica en el mercado si se suprimen estos derechos de aduana?

Los salitreros podrian ganar siempre lo mismo que hoi, solo el Fisco no ganaria; pero no perderia una industria que tiene para pagar derechos fiscales i que ha pagado sin interrupcion, con combinacion o sin ella i en medio de las crisis mas grandes: el salitre no ha dejado nunca de pagar sus derechos de esportacion.

Con la operacion que se propone no se afectan las rentas públicas, no compromete el Estado su crédito ni tampoco lo presta.

El pais tiene derecho para pedir al Estado esta ayuda, i los beneficios serán inmediatos i jenerales a las demas industrias.

Así, por ejemplo, la Compañía de Salitre de Antofagasta se encuentra luchando hace tiempo con el monopolio del ferrocarril inglés; esos industriales han soñado con la idea de otro ferrocarril que haga la competencia a éste.

Hoi no puede pensar en esto la Compañía de Salitres de Antofagasta, porque está tiranizada por una empresa bastante poderosa para hacer sentir su fuerza sobre cualquier industrial que pretenda destruir las consecuencias de ese monopolio.

Pero no habria peligro alguno: en la firma del Estado en los bonos hipotecarios que emitiera la Compañía de Salitres de Antofagasta, a fin de poder movilizar sus reservas, i lo puedo decir porque no soi accionista de una empresa que es un negocio saneado, puesto que esta Compañía no debe i tiene terrenos para responder por cien años de elaboracion de sus caliches.

Con el bono hipotecario salitrero las sociedades salitreras que actualmente están siendo víctimas de la esplotacion de la Compañía de el Ferrocarril a Bolivia, podrán levantar la cabeza i decirle a la Empresa: voi a luchar con Ud., voi a construir otro ferrocarril que traerá nueva vida i prosperidad a muchas industrias que están muertas por esta causa.

Habrán naturalmente oficinas que estén bien instaladas i que por consiguiente no necesitan del bono, pero que pueden tomarlos con mil diversos objetos, para formar un banco, por ejemplo, que negocie estos capitales prestándolos a los que los necesitan para cualquier otro negocio; pueden tomarlo en préstamo las compañías de seguros; las salitreras nuevas que se deseen establecer podrian obtenerlo tambien, en fin, en los mil diversos objetos que la industria tiene a la mano.

De este modo cualquiera de las compañías poderosas i saneadas que existen puede ayudar a las demas industrias establecidas en el pais por medio de este bono hipotecario.

Las industrias minera i ganadera tendrian que recibir los beneficios que se derivaran del sobrante en oro de los dineros disponibles i movilizados que habrian en el pais.

Me limito a estas consideraciones porque estimo que esta medida económica es de intereses jeneral i no debe creerse que es conveniente a una sola industria determinada. Si fuera esta medida un privilejio especial para una sola industria yo no simpatizaria con ella, pero me parece que es beneficiosa para todas las industrias en jeneral.

Este bono no es mas que una fianza a un fiador del Estado como es esta industria de la cual vive el Estado i las demas industrias.

De modo que por sus condiciones económicas i por el extraordinario desarrollo e impulso tomado en los últimos años puede desarrollar e impulsar todas las demas industrias del pais.

Creacion de nuevos departamentos

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Carelmapu, señor Correa Bravo.

El señor CORREA BRAVO.—En sesion de ayer, señor Presidente, se acordó destinar la del próximo viernes a tratar de los diversos proyectos de division territorial.

Talvez se ha entendido por algunos señores Diputados que se trata solo de los proyectos sobre creacion de departamentos; pero yo, al hacer la indicacion que aprobó la Cámara, tuve en mira comprender todos los proyectos sobre creacion de provincias o departamentos pendientes de la consideracion del Congreso.

De modo que el proyecto a que se refirió el honorable señor Huneeus hace un momento está naturalmente incluido en mi indicacion.

De todos modos hago indicacion para que

El señor PUGÁ BORNE (vice-Presidente).
—Entrando en la órden del dia, la Honorable Cámara debe constituirse en sesion privada para ocuparse de solicitudes particulares.

Se van a despejar las galerías.

Se constituyó la Cámara en sesion privada.
